



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN N° 30/2017
(Junio 5)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática municipal – Cabildo Abierto.

**EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE
FUSAGASUGÁ (Cundinamarca)**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Señor PEDRO ENRIQUE CRUZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.370.637 expedida en FUSAGASUGÁ (Cundinamarca), actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto: "Incorporar y corregir: siluetas de bella mujer, fecha de cumpleaños, Bernardino Albornoz visita a territorios ocupados y establece una ordenanza N° 1573 que ordenan un tributo de hacienda, mas no funda, además, otras historias de aborígenes" el día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil diecisiete, inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Fusagasugá (Cundinamarca), el Comité Promotor para adelantar un CABILDO ABIERTO.

Que mediante Resolución N° 07 del 9 de Marzo de 2018, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor PEDRO ENRIQUE CRUZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.370.637 expedida en FUSAGASUGÁ (Cundinamarca).

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática – Cabildo Abierto, denominada "Incorporar y corregir: siluetas de bella mujer, fecha de cumpleaños, Bernardino Albornoz visita a territorios ocupados y establece una ordenanza N° 1573 que ordenan un tributo de hacienda, mas no funda, además, otras historias de aborígenes" le fue asignado el número de Radicación CA-2017-11-003-15-094.

Registraduría del Estado Civil de Fusagasugá (Cundinamarca)
Calle 5ª N° 7 – 55 – Teléfonos (1) 8673110/3997 Código Postal 252211

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución N° 28 de 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

Que el día 20 de Noviembre de 2017, el Registrador del Estado Civil de FUSAGASUGÁ (Cundinamarca), hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismos Inscrito.

Que dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría del Estado Civil de Fusagasugá (Cundinamarca), por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo N° 7 del 9 de Marzo de 2018.

Que mediante oficio N° 911-226/2018 enviado 9 de marzo de 2018, el Registrador del Estado Civil de Fusagasugá (Cundinamarca), remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que mediante Oficio radicado N° 025622 del 30 de mayo de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de La Revocatoria Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2017-11-003-15-094, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral N° 607 para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución N° 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 607 que:

- El número total de respaldos consignados fue 870.
- El número total de apoyos validos fue 420.
- El número total de apoyos nulos fue 450.
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa es de 500.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un CABILDO ABIERTO denominado "Incorporar y corregir: siluetas de bella mujer, fecha de cumpleaños, Bernardino Albornoz visita a territorios ocupados y establece una ordenanza N° 1573 que ordenan un tributo de hacienda, mas no funda, además, otras historias de aborígenes" Radicado CA-2017-11-003-15-094.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución N° 28 de 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado RM-2017-09-001-25-061, Señor PEDRO ENRIQUE CRUZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.370.637 expedida en FUSAGASUGÁ (Cundinamarca).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en FUSAGASUGÁ (Cundinamarca) a los cinco (5) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CASAS
Registrador del Estado Civil